

**BANCÓLDEX – PLATAFORMA DE ECOSISTEMAS DINÁMICOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR QUE BRINDE  
ACOMPañAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO A EMPRESAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y  
GESTIÓN DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE UN PROGRAMA  
PILOTO ORIENTADO A MEJORAR LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA ACCEDER Y  
POTENCIAR EL USO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

**Bogotá D.C.  
Junio de 2017**

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>1.1. Acerca de Bancóldex</b> .....	4
<b>1.2. Valores Institucionales de Bancóldex</b> .....	4
<b>1.3. Antecedentes de la convocatoria</b> .....	4
<b>1.4. Justificación de la convocatoria</b> .....	5
<b>1.5. Definiciones</b> .....	8
<b>1.6. Convocatorias para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a las que se postularán los proyectos empresariales que acompañe el consultor en el marco de esta contratación</b> .....	9
1.6.1. <i>Recepción de solicitudes</i> .....	10
1.6.2. <i>Cumplimiento de requisitos y evaluación de los proyectos</i> .....	10
1.6.3. <i>Asignación del cupo de deducibilidad</i> .....	11
1.6.4. <i>Implementación y seguimiento por parte de Colciencias de los proyectos que obtuvieron un cupo de deducibilidad</i> .....	11
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b> .....	11
<b>2.1. Objetivos específicos</b> .....	12
<b>2.2. Alcance del servicio</b> .....	12
<b>2.3. Presupuesto de la convocatoria</b> .....	15
<b>2.4. Mecánica de la convocatoria</b> .....	16
<b>3. TÉRMINOS JURÍDICOS</b> .....	16
<b>3.1. Régimen jurídico aplicable</b> .....	16
<b>3.2. Veracidad de la información suministrada</b> .....	17
<b>3.3. Confidencialidad de la información</b> .....	17
<b>3.4. Propiedad de la información</b> .....	17
<b>3.5. Propiedad intelectual</b> .....	18
<b>3.6. Cláusula de reserva</b> .....	18
<b>3.7. Garantía de seriedad de la oferta</b> .....	18
<b>4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b> .....	19
<b>4.1. Estudios para participar en la convocatoria</b> .....	19
<b>4.2. Instrucciones para presentar las propuestas</b> .....	19
<b>4.3. Requisitos para participar como proponentes</b> .....	19
<b>4.4. Cronograma de la convocatoria</b> .....	21
<b>4.5. Formulación de inquietudes</b> .....	21
<b>4.6. Respuesta a inquietudes</b> .....	21
<b>4.7. Cierre de la convocatoria y entrega de la propuesta</b> .....	21
<b>4.8. Adendas</b> .....	22
<b>5. EVALUACIÓN</b> .....	22
<b>5.1. Capacidad Financiera</b> .....	23
<b>5.2. Capacidad Administrativa</b> .....	24
<b>5.3. Criterios Técnicos</b> .....	25

5.3.1	Experiencia mínima habilitante.....	25
5.3.2	Experiencia específica: .....	26
5.3.3	Metodología y plan de trabajo.....	27
5.3.4	Perfil y experiencia del equipo de trabajo .....	27
<b>5.4.</b>	<b>Criterios Económicos .....</b>	<b>28</b>
5.4.1	Oferta económica .....	28
5.4.1.1	Componente de remuneración fijo.....	29
5.4.1.2	Componente de remuneración variable (comisión de éxito).....	30
<b>5.5.</b>	<b>Criterios de desempate .....</b>	<b>30</b>
<b>5.6.</b>	<b>Rechazo de propuestas.....</b>	<b>31</b>
<b>5.7.</b>	<b>Declaratoria desierta .....</b>	<b>31</b>
<b>6.</b>	<b>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>32</b>
6.1.	Presentación de la propuesta .....	32
6.2.	Periodo de validez de la propuesta .....	32
6.3.	Documentación de la propuesta .....	33
<b>7.</b>	<b>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>34</b>
7.1.	Entregables .....	34
7.2.	Forma de pago .....	35
7.3.	Firma del contrato .....	36
7.4.	Legalización del Contrato .....	37
7.5.	Obligaciones de Bancóldex.....	37
7.6.	Obligaciones del proponente .....	37
7.7.	Duración del contrato.....	38
7.8.	Seguimiento y control del contrato .....	38
7.9.	Garantía del contrato .....	38
7.10.	<b>Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y Tratamiento De Datos Personales.....</b>	<b>39</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Acerca de Bancóldex**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG's, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

### **1.2. Valores Institucionales de Bancóldex**

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 1 de la presente convocatoria.

### **1.3. Antecedentes de la convocatoria**

Teniendo en cuenta los desafíos que enfrenta la economía colombiana, Bancóldex ha emprendido acciones tendientes a fortalecerse como Banco de Desarrollo para responder de manera más eficaz a las necesidades empresariales nacionales, permitiendo que la industria contribuya de forma decidida al PIB de Colombia. En este proceso se estima necesario activar una nueva oferta de servicios para ser un instrumento más relevante en la promoción de empresas, para los sectores, clusters o regiones contempladas en la estrategia de desarrollo del país y de las regiones.

La nueva estrategia del Banco contempla la creación de "plataformas" para promover el crecimiento de las empresas de todos los tamaños y en todas sus etapas de desarrollo en virtud de sus circunstancias y desafíos de crecimiento, dentro de la cual se destaca la plataforma de "Ecosistemas Dinámicos", que tiene como propósito participar en las conversaciones regionales para entender sus dinámicas y contribuir en la sofisticación, densificación y activación del crecimiento empresarial con el fin de que las compañías ubicadas en los departamentos sean más competitivas y tengan tasas sustanciales de crecimiento. La mencionada plataforma reúne la oferta de servicios no financieros del Banco desagregada en tres líneas de acción: consultoría y formación, inteligencia de negocios y estructuración de proyectos.

Desde la Unidad de Estructuración de Proyectos, Bancóldex ofrece acompañamiento integral a empresas y organizaciones de fomento a la competitividad empresarial (OFCE), con insumos técnicos, expertos y capital relacional, para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos empresariales que aprovechen oportunidades de sofisticación y diversificación. Así convertimos oportunidades de sofisticación en alternativas viables que lleven a proyectos factibles capaces de detonar de crecimiento empresarial.

En este contexto, Bancóldex en el marco de las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Conpes 3866 de 2016 "Política Nacional de Desarrollo Productivo", el Conpes 3834 de 2015 "lineamientos de Política para estimular inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias", y las modificaciones para la asignación de beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que introdujo la Ley 1819 de 2016 (la deducción para 2017 pasa a ser del 100% con un descuento tributario del 25% de la inversión realizada), ha visto la pertinencia de implementar un programa Piloto para brindar acompañamiento estratégico integral para la estructuración y gestión de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología apalancados en deducciones tributarias.

#### **1.4. Justificación de la convocatoria**

El Gobierno Nacional, a través de entidades como Bancóldex, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), ha evidenciado problemáticas y desafíos en relación con la estructuración y gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior conlleva a que históricamente haya sido limitado el acceso a las principales fuentes de recursos para actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI), como son el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y

los programas de deducciones tributarias, y a que las deficiencias en el proceso de estructuración generen situaciones como sobrecostos en la ejecución de los mismos, retrasos en el cumplimiento de los cronogramas, y proyectos cuyos impactos son menores de los esperados.

Así mismo, como se indica en el documento Conpes 3834 de 2015 “Lineamientos de Política para estimular la inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias”, 2 de cada 10 empresas en Colombia adelantan de manera sistemática actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), y la inversión de las mismas para 2014 alcanzó sólo el 35,95% (con un sector público que invirtió el 62,13% del total de los recursos para Ciencia, Tecnología e Innovación), lo que denota una baja participación de empresas innovadoras y una necesidad de incrementar la inversión de privados y particulares en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI). De otra parte, según el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, al analizar de manera general la situación estructural de la productividad en Colombia se observa que aunque la economía colombiana creció a una tasa promedio anual del 4% en el periodo 2000 – 2014, entre los años 2000 y 2010 la productividad total de los factores (PTF) sólo creció a una tasa promedio anual de 0,26%, lo que refleja que el crecimiento económico del país ha estado asociado más a acumulación de capital físico y fuerza laboral que a aumentos de productividad. La baja inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación y los incipientes aumentos en la productividad, son claros limitantes del crecimiento empresarial.

Para resolver esta situación problemática, se ha propuesto que Entidades Financieras del Orden Nacional (EFON) como Bancóldex se constituyan en los ápices para apoyar tanto a empresas como a entidades que fomenten la competitividad en las regiones en la estructuración y gestión de proyectos. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1753 de 2015) en sus artículos 141 y 197 -reglamentados por el Decreto 173 de 2016- define una serie de prerrogativas a las EFON para la estructuración de proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías y, en el mismo sentido, el Conpes 3834 de 2015 insta a que se fortalezcan las capacidades en formulación de proyectos para que empresas e instituciones de apoyo accedan a los beneficios tributarios para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo cual Bancóldex puede jugar un rol determinante en la generación de conexiones de valor para las empresas.

Las medidas que se han implementado por Colciencias en los últimos años para promover y fortalecer el instrumento de beneficios tributarios incluyen, de forma paralela, la ampliación en el alcance de las tipologías de proyectos para dar mayor cabida a actividades de innovación empresarial (a partir de la Ley 1739 de 2014), la simplificación en el trámite para la postulación de parte de empresas y organizaciones a los programas de incentivos tributarios, la disminución de los tiempos para la evaluación y aprobación de los proyectos, y los ajustes en la metodología de cálculo introducidos con la nueva Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016). Las empresas postulan sus proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para obtener beneficios tributarios en las convocatorias que Colciencias abre anualmente (como han sido las convocatorias 747, 749 y 769). Para las inversiones que se realicen para la vigencia 2017, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios aprobó -mediante acuerdo 16 de 2016- para las convocatorias de beneficios tributarios un cupo de \$600.000 millones de pesos.

Bancóldex, a partir de un análisis riguroso de las alternativas para apoyar a las empresas mediante procesos de estructuración, formulación, gestión y puesta en marcha de proyectos que detonen crecimiento empresarial, encuentra -por una parte- que el programa de deducciones o incentivos tributarios liderado por Colciencias se constituye como una gran oportunidad poco difundida y aprovechada por buena parte de las empresas con deseos de crecer y, por otro lado, que para mejorar el acceso y aprovechamiento de este instrumento para el desarrollo empresarial, Bancóldex se constituye como el mejor aliado de los empresarios para conectarlos con esta oferta de valor y poner a su servicio su portafolio de servicios no financieros (que incluye herramientas de conceptualización como el Datlas de Complejidad Económica, de formación empresarial y de acompañamiento estratégico) así como las diferentes líneas de redescuento y otros servicios financieros. De esta manera, las empresas podrían contar con una oferta integral de servicios para compensar los mayores riesgos e incertidumbre asociados a los proyectos de innovación, ciencia y tecnología.

Para lograr el propósito de reducir las brechas en materia de bajas capacidades de estructuración de proyectos por parte de empresas y OFCE, se propone implementar un programa piloto orientado a mejorar las capacidades empresariales para acceder y potenciar el uso y el aprovechamiento de los beneficios tributarios para lo cual se requiere contratar a un consultor que brinde acompañamiento integral para la identificación, estructuración y gestión de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología.

El piloto se desarrollará en los territorios de Bogotá, Cundinamarca, Risaralda y Caldas. Bogotá y Cundinamarca cuentan con el mayor tejido empresarial en Colombia con vocación productiva orientado al conocimiento y la innovación, y es la región que históricamente ha registrado la más alta participación de empresas en las convocatorias dirigidas a la obtención de incentivos tributarios, situación que se facilita por las características del entorno como son la mayor cantidad de grupos de investigación avalados por Colciencias (los cuales participan en todo el proceso de acompañamiento a las empresas, en virtud de los requisitos definidos en las convocatorias que lanza Colciencias), así como de personas con PhD del país (43% del total según MinEducación). Bogotá es, además, la ciudad en Colombia que para 2016 ocupó el primer lugar en el índice departamental de innovación de Colombia (IDIC) que calcula el DNP a partir de un análisis de entorno y resultados en innovación, con un puntaje de 66,96<sup>1</sup>. De otro lado, Risaralda y Caldas son departamentos con ciudades intermedias y empresas de amplia vocación exportadora y potencial de sofisticación las cuales, ayudadas por un tejido institucional con amplia trayectoria y reconocimiento en la promoción de actividades de ciencia, tecnología e innovación, constituyen una oportunidad para la formulación de proyectos que agreguen valor y aprovechen las deducciones tributarias. Para 2016 Caldas y Risaralda, con puntajes de 42,63 y 42,14

---

<sup>1</sup> Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP. “Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), 2015”. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/%C3%8Dndice%20de%20Innovaci%C3%B3n%20Departamental%20para%20Colombia.pdf>

respectivamente, ocuparon el quinto y sexto lugar en el índice departamental de innovación de Colombia (IDIC)<sup>2</sup>. Estas regiones, registran un alto nivel de sofisticación y complejidad para sectores priorizados por el MinCIT (como es el caso de Químicos -cosméticos, plásticos-; metalmecánica -industrias del movimiento, construcción-; agroalimentos-; e industrias 4.0). Estas tres regiones, con características distintas, plantean retos y aprendizajes complementarios por lo que son óptimas para efectos del desarrollo del programa Piloto propuesto.

## 1.5. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Proponente:** es la persona jurídica experta en temas de estructuración y gestión de proyectos que cumple con los requerimientos definidos en el numeral 4.3. de los presentes términos de referencia y que presenta una propuesta a la presente convocatoria.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- **Consultor:** es el proponente seleccionado en el marco de la presente convocatoria y que suscribe con BancolDex un contrato de servicios de consultoría.
- **Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresarial (OFCE):** organizaciones que contribuyen a fomentar y promover la competitividad en las empresas tales como: cámaras de comercio, gobernaciones, alcaldías, agremiaciones empresariales, centros de desarrollo tecnológico, parques tecnológicos, centros regionales de productividad, comités universidad-empresa-estado, incubadoras y aceleradoras de empresas, instituciones de educación superior con experiencia en actividades de desarrollo empresarial, agencias y centros de innovación y demás entidades relevantes que jalonan la competitividad en las regiones.
- **Proyecto de crecimiento empresarial:** esfuerzo temporal que se lleva a cabo para aprovechar oportunidades de sofisticación y diversificación mediante la invención, desarrollo o implementación de productos, servicios, procesos, sistemas, estructuras organizacionales nuevas o mejoradas que crean valor para los clientes y retornos financieros para la empresa.
- **Identificación del proyecto:** son las actividades de relacionamiento entre el consultor y la empresa acompañada para el reconocimiento de iniciativas, oportunidades y/o proyectos que sean susceptibles de ser estructurados de acuerdo con las tipologías y requerimientos definidos para las convocatorias de incentivos tributarios de Colciencias. El proponente precisará cómo adelantará el proceso de identificación y análisis de la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación. Para esto, el proponente deberá adelantar y definir un protocolo de visitas a las empresas.

---

<sup>2</sup> Ibíd.

- **Estructuración del proyecto:** comprende el conjunto de actividades que suponen la formulación del proyecto en sus componentes técnico, financiero y legal teniendo en cuenta los requisitos técnicos y documentales definidos en las convocatorias de incentivos tributarios de Colciencias.
- **Gestión del Proyecto:** se refiere al acompañamiento que el consultor brinda al empresario en todo el proceso de postulación, evaluación y asignación de la deducción tributaria al proyecto en el marco de las convocatorias de incentivos tributarios de Colciencias.
- **Empresa beneficiaria:** es la empresa contribuyente de renta que se selecciona en el marco de la convocatoria que adelantará Bancóldex para beneficiarse de la consultoría objeto de los presentes términos de referencia. La empresa beneficiaria se convertirá en ejecutora en caso de que el proyecto de CTel estructurado y gestionado sea aprobado en la convocatoria de incentivos tributarios administrada por Colciencias.
- **Investigador, grupo o centro de investigación:** se refiere a la persona natural o jurídica, reconocida por Colciencias, que deberá ser identificada y vinculada por el consultor seleccionado en el marco de la presente convocatoria para apoyar el proceso de estructuración y gestión de los proyectos. El investigador, grupo o centro de investigación debe tener experticia en el área temática del proyecto. Para los proyectos que resulten aprobados por Colciencias, el investigador, grupo o centro de investigación se convierte en el supervisor técnico encargado de orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto.

## **1.6. Convocatorias para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a las que se postularán los proyectos empresariales que acompañe el consultor en el marco de esta contratación**

Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios viene abriendo desde el año 2011 convocatorias públicas para que los contribuyentes de renta accedan a beneficios tributarios como estímulo a la realización de inversiones privadas en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario.

Durante el 2017, Colciencias ha publicado las Convocatorias N° 769 “para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversiones a partir del año 2017” la cual cierra el 31 de agosto de 2017; y más recientemente la convocatoria No. 786 “para el registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en CTel (ventanilla abierta)”. Los proyectos empresariales que resulten estructurados con el acompañamiento del consultor en el marco de la presente convocatoria que publica Bancóldex, deberán ser postulados a las mencionadas convocatorias que abra Colciencias.

A continuación, se ilustra de manera general las principales fases de las convocatorias para deducciones tributarios, especificando el rol del consultor:

## 1.6.1. *Recepción de solicitudes*

En el marco de estas convocatorias la empresa contribuyente de renta, con el acompañamiento del consultor, inscribe en el sistema de información dispuesto por Colciencias el proyecto identificado y formulado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual debe ceñirse a las tipologías definidas para tal fin<sup>3</sup> (investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación) y demás criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios de Ciencia Tecnología e Innovación (CNBT).

## 1.6.2. *Cumplimiento de requisitos y evaluación de los proyectos*

Una vez Colciencias corrobora que las propuestas cumplen con los requisitos mínimos definidos para cada convocatoria, estos son evaluados a la luz de los criterios definidos para cada tipología.

Para la última convocatoria concluida de incentivos tributarios de Colciencias, que cerró el día 1 de septiembre de 2016 (convocatoria 747), se presentaron un total de 187 propuestas, de las cuales el 67,3% (126 propuestas) cumplieron con la totalidad de los requisitos<sup>4</sup> y condiciones habilitantes<sup>5</sup> y, en consecuencia, fueron aceptados para pasar a la evaluación técnica<sup>6</sup>.

En este proceso, y como se observó en la última convocatoria de deducciones tributarias que lanzó Colciencias (convocatoria 769), se concede un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones para las solicitudes recibidas, proceso en el que el consultor que resulte seleccionado en la presente convocatoria brindará asistencia y apoyo a la empresa que postula el proyecto.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo primero del Acuerdo No. 14 de 2016 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, los criterios y condiciones para la calificación de proyectos como de Ciencia, Tecnología e Innovación están contenidas en el documento denominado “Tipologías de proyectos calificados como de carácter Científico, Tecnológico e Innovación versión 4”, disponible en el siguiente hipervínculo: <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

<sup>4</sup> Estos requisitos, detallados en los términos de dicha convocatoria, fueron: R1- Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Colciencias – SIGP; R2- Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos; R3- Tipo de participante; R4- Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución; R5- Las entidades participantes están legalmente constituidas en Colombia.

<sup>5</sup> Las condiciones inhabilitantes se definen en el numeral 6 de los términos de dicha convocatoria, disponibles en <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/terminos-referencia-conv-747.pdf>

<sup>6</sup> Ver <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/bancodefinitivo-conv747.pdf>

De acuerdo con el Conpes 3834 de 2016, el tiempo promedio que toma el proceso de evaluación, es decir, entre el cierre de la convocatoria y la decisión final, es de tres (3) meses.

### *1.6.3. Asignación del cupo de deducibilidad*

Posteriormente, se asigna cupo de deducibilidad a todos los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos, teniendo en cuenta el orden de registro y los criterios de priorización definidos por el CNTB, hasta agotar el cupo disponible que define el CNBT para cada vigencia.

Para aquellos proyectos a los que les sea asignado el cupo de deducibilidad, el consultor podrá cobrar a la empresa acompañada el valor del componente variable (comisión de éxito) de acuerdo con las condiciones definidas en su propuesta económica.

El tiempo promedio que toma el proceso de recepción de los proyectos, hasta la citación para la notificación del resultado es de 120 días calendario (Fuente: Conpes 3834 de 2016).

### *1.6.4. Implementación y seguimiento por parte de Colciencias de los proyectos que obtuvieron un cupo de deducibilidad*

En la formulación, postulación, evaluación y desarrollo del proyecto el contribuyente de renta es asistido por un investigador, grupo o centro de investigación reconocido por Colciencias, el cual asume el rol de supervisor técnico del proyecto para orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios No. 14 de 2016, las entidades participantes en cada uno de los proyectos (ejecutores, coejecutores y supervisor técnico), presentan informes periódicos de ejecución que deben contener el reporte de avance de la ejecución técnica del proyecto o el reporte final de ejecución, según corresponda. En caso de que los informes requeridos no se presenten de manera completa y dentro de los plazos señalados por Colciencias, esta entidad dará aviso a la DIAN para que realice la verificación que estime conveniente sobre el adecuado uso de los beneficios fiscales.

Bancóldex no asume compromiso alguno durante esta fase con ninguna de las partes intervinientes (empresa beneficiaria, consultor que resulte seleccionado, investigador, grupo o centro de investigación, y/o Colciencias).

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria consiste en la selección y contratación de un consultor que brinde acompañamiento técnico especializado en hasta diez (10) Empresas ubicadas en Bogotá,

Cundinamarca, Risaralda y Caldas, para la identificación, estructuración y gestión de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios en desarrollo de las convocatorias publicadas por Colciencias como estímulo a la realización de inversiones privadas en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario.

La selección de las empresas que recibirán el acompañamiento individualizado para la estructuración de proyectos la realizará Bancóldex en el marco de una convocatoria pública, para lo cual consultará la opinión del consultor que resulte seleccionado, siguiendo los criterios definidos por Bancóldex a partir de la propuesta presentada por el Consultor.

## 2.1. Objetivos específicos

- Brindar acompañamiento técnico especializado a los empresarios en el proceso de identificación, estructuración y gestión de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación aplicada, que apliquen a incentivos tributarios, de acuerdo con la metodología propuesta por el consultor.
- Desarrollar actividades que permitan fortalecer las capacidades empresariales para la conceptualización, ideación, estructuración y/o gestión de proyectos que contribuyan a su crecimiento.
- Contribuir al crecimiento de las empresas mediante el desarrollo de proyectos que incorporen nuevos conocimientos y tecnologías que les permitan aumentar su participación en el mercado y el valor agregado de sus productos y servicios.
- Desarrollar actividades conducentes a la promoción y divulgación del instrumento de beneficios tributarios.
- Documentar los aprendizajes derivados del piloto y sugerir acciones de mejora que permitan optimizar el acompañamiento a las empresas.

## 2.2. Alcance del servicio

Los consultores interesados en participar de esta convocatoria deben diseñar e implementar una metodología que incorpore las actividades que se señalan a continuación en un tiempo de hasta doce (12) meses para adelantar el acompañamiento integral a empresas ubicadas en Bogotá, Cundinamarca, Risaralda y Caldas, para la estructuración y gestión de proyectos de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios.

- i. **Proponer criterios y proceso de selección de las empresas participantes.** Proponer los criterios y el proceso para caracterizar y seleccionar a las empresas que recibirán el acompañamiento. La forma y criterios de selección de las empresas que participen en los talleres y reciban acompañamiento individual podrá ser complementada o ajustada por Bancóldex. El proponente deberá indicar en este punto cómo adelantará la difusión y divulgación del presente programa piloto, esto es, la estrategia de comunicaciones y

mercadeo para lograr vincular a las empresas objetivo del Programa, que deberán hacer parte de los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)<sup>7</sup>. Adicionalmente, el proponente indicará cómo aplicará el instrumento “Atlas Colombiano de Complejidad Económica - Datlas Colombia”<sup>8</sup> (disponible en [www.datlascolombia.com](http://www.datlascolombia.com)), durante el proceso de selección de empresas, identificación y estructuración del proyecto.

- ii. **Talleres grupales de socialización del piloto:** realización de cuatro talleres de socialización (dos en Bogotá, uno en Pereira y otro en Manizales). A cada uno de los talleres deben asistir representantes de empresas de los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y podrían asistir también funcionarios de Bancóldex. Es responsabilidad del proponente adelantar el proceso de divulgación de la convocatoria para estas jornadas.
- iii. **Estrategia de articulación con las Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresarial (OFCE):** se refiere a la estrategia que el proponente sugiere para articular y vincular a instituciones regionales en la implementación de la metodología definida por el Proponente para adelantar el acompañamiento a cada una de las empresas. Esta articulación podría considerar generación de alianzas para la selección y el acompañamiento a las empresas, colaboración en temas logísticos, difusión de la convocatoria para la selección de empresas, apoyo mediático, entre otros, que agreguen valor en la implementación del proceso metodológico. La estrategia de articulación con las OFCE debe ser realizable, de forma que su aplicación no genere retrasos en la implementación del cronograma propuesto. En cualquier caso, no puede depender de un tercero (en este caso la/s OFCE) el desarrollo de las demás actividades contempladas en la metodología.
- iv. **Taller grupal de socialización y capacitación dirigido a funcionarios de Bancóldex.** La propuesta metodológica debe incluir al menos un (1) taller de capacitación del instrumento de incentivos tributarios y del programa piloto a adelantar.

---

<sup>7</sup> Los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo son: i) agroalimentos (productos de panadería y molinería, café y sus derivados, cacao y sus derivados, fruta y sus derivados, acuicultura, hortofrutícola, carne bovina, palma); ii) metalmecánica (industrias del movimiento, soluciones para construcción-metalmecánica, soluciones para construcción-materiales); iii) químicos (químicos, plástico, químicos-cosméticos, químicos farmacéuticos); iv) sistema moda (confecciones y textiles); v) industrias 4.0 (servicios software, TI, BPO, KPO, ITO) y; vi) Turismo.

<sup>8</sup> El Atlas Colombiano de Complejidad Económica – Datlas Colombia, es una herramienta interactiva que utiliza Big Data para explorar las posibilidades de sofisticación de los sectores, productos, departamentos y ciudades de Colombia. Datlas Colombia parte de la teoría de complejidad económica desarrollada por Ricardo Hausmann, para crear estadísticas, mapas y visualizaciones que facilitarán el análisis y la toma de decisiones de las empresas, inversionistas, policy makers y entidades de desarrollo empresarial, entre otros, interesadas en diversificar y/o conquistar nuevos mercados.

- v. **Identificación y análisis de la necesidad o potencialidad de la empresa seleccionada para desarrollar el proyecto.** El proponente precisará cómo adelantará el proceso de identificación y análisis de la necesidad o potencialidad de la empresa para la estructuración de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación, que esté acorde con las tipologías definidas por Colciencias para la convocatoria de incentivos tributarios y que sea factible para ser estructurada. Para esto, el proponente deberá adelantar y definir un protocolo de visitas a las empresas.
- vi. **Vinculación del investigador, grupo o centro de investigación.** El proponente debe especificar la manera como realizará la vinculación, para el proceso de identificación, formulación y gestión del proyecto, de investigadores, grupos o centros de investigación, unidades y centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación registrados y reconocidos por Colciencias para adelantar el proceso de estructuración y gestión del proyecto, de acuerdo con las condiciones definidas en las convocatorias de Colciencias para incentivos tributarios.
- vii. **Estructuración y gestión de los proyectos para las empresas seleccionadas.** El proponente indicará en detalle el proceso de acompañamiento que brindará a cada una de las empresas durante el proceso de estructuración y gestión del proyecto, y cómo el acompañamiento permitirá generar o mejorar las capacidades de las empresas para la estructuración de proyectos. Es importante precisar el número de horas de acompañamiento que recibirá cada una de las empresas (presenciales y no presenciales) y las actividades a ser desarrolladas en estos tiempos. Para el desarrollo de las actividades a ser ejecutadas por el consultor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1. “Entregables” de los presentes términos de referencia.

Por gestión se entiende el acompañamiento al empresario en todo el proceso de postulación, evaluación y asignación de la deducción tributaria al proyecto en el marco de las convocatorias de incentivos tributarios que abra Colciencias durante la vigencia del contrato que se suscriba con el proponente que fuera seleccionado, así como la identificación de las posibles fuentes de financiación alternativas para la implementación del proyecto (incluyendo Bancóldex).

Es importante indicar que el alcance de la presente consultoría se extiende hasta la culminación del proceso de evaluación técnica de los proyectos presentados a la convocatoria de incentivos tributarios abierta por Colciencias e incluye todas las actividades requeridas para la caracterización y selección de empresas, la realización de los talleres grupales, la identificación del proyecto, vinculación del investigador o grupo o centro de investigación y el acompañamiento individual para la estructuración y la gestión del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta las definiciones indicadas en el numeral 1.5 y el detalle definido en el presente numeral.

Al final del proceso de acompañamiento el consultor deberá indicar, para cada uno de los proyectos estructurados y gestionados, cómo apoyará el investigador, centro o unidad de investigación, las actividades posteriores a la asignación de la deducción tributaria y sugerirá, así mismo, posibles fuentes de financiación alternativas para la implementación del proyecto (incluyendo la oferta financiera de Bancóldex).

Para formalizar el acompañamiento, el proponente que resulte seleccionado deberá suscribir con cada una de las empresas acompañadas el acuerdo de estructuración, el cual se instrumentará de la forma como decida el consultor siguiendo los parámetros definidos en la metodología propuesta en el marco de la presente convocatoria. En todo caso el acuerdo deberá contener por lo menos:

- Plan de acción donde se detallarán las actividades y entregables.
- Definición de los parámetros de confidencialidad y delimitación de la propiedad intelectual<sup>9</sup>.
- Detalle sobre el acuerdo económico del valor del componente fijo y el componente variable, forma de pago y demás condiciones relevantes.

**viii. Medición de resultados y documentación de los aprendizajes derivados del piloto.** El proponente sugerirá indicadores para medir los resultados del programa piloto en términos de desarrollo de capacidades en las empresas intervenidas, y aprendizajes en el proceso de estructuración y gestión, entre otros. Así mismo, deberá plantear la manera como se documentarán los principales aprendizajes y recomendaciones derivados del piloto y recomendar acciones de mejora para Bancóldex.

El proponente deberá adelantar al menos una sesión presencial en la que comparta con el equipo de Bancóldex los resultados y principales aprendizajes que resulten de la implementación del programa piloto.

El proponente deberá plasmar en un cronograma las actividades arriba descritas indicando los tiempos que se emplearán en las mismas y teniendo en cuenta que el mismo no podrá ser superior a doce (12) meses.

### **2.3. Presupuesto de la convocatoria**

Bancóldex cuenta con un presupuesto de hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$120.000.000) más IVA para celebrar el contrato objeto de la presente convocatoria.

---

<sup>9</sup> Se debe tener como referente la “Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de deducciones tributarios para I+D+i” elaborada por Colciencias, en tanto compila buenas prácticas en temas de propiedad intelectual en la formulación de proyecto de CTel, disponible en <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo4-guiapi-bt-conv769-2016.pdf>

## **2.4. Mecánica de la convocatoria**

1. El otorgamiento de cupos a las empresas interesadas en recibir el acompañamiento técnico especializado por parte del consultor se realizará mediante una convocatoria pública diseñada por Bancóldex con el apoyo del consultor, la cual estará abierta por un (1) mes o hasta el agotamiento de los cupos dispuestos para la implementación del acompañamiento (lo que ocurra primero) aclarando que la asignación de cupos se podrá realizar progresivamente.
2. Para la distribución de los cupos por empresas, al menos el treinta por ciento (30%) deberá reservarse para los departamentos de Risaralda y/o Caldas.
3. La selección final de las empresas que participarán de esta consultoría la realizará Bancóldex, con el apoyo del consultor que resulte seleccionado. Para dar inicio al proceso de acompañamiento en la estructuración de los proyectos deberán haberse vinculado al menos dos (2) empresas.
4. Por las actividades de diseño de la convocatoria para empresas, los talleres de socialización y capacitación y la documentación de socialización de los resultados finales de acompañamiento, el componente de remuneración fijo no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex.
5. La ejecución del programa es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre Bancóldex, el consultor y las empresas que resulten seleccionadas. Para el cálculo del componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex, el proponente deberá indicar en su propuesta el valor individual de acompañamiento por empresa, así mismo, el proponente deberá indicar el valor que por concepto de contrapartida aportará cada empresa, el cual podrá oscilar entre el veinte (20%) y el sesenta por ciento (60%) del valor total del componente de remuneración fijo.
6. Los cobros de los valores aportados por las empresas (en sus componentes fijo y variable, de acuerdo con lo definido en la sección 5.3.1 “Oferta Económica” de estos términos de referencia) serán responsabilidad exclusiva del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual será el consultor quien decida la forma en que instrumentará la prestación de sus servicios con la empresa siguiendo los parámetros definidos en la metodología propuesta en el marco de la presente convocatoria, sin que Bancóldex asuma responsabilidad alguna por los pagos que corresponden y a la Empresa.

## **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **3.2. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **3.3. Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex en cumplimiento del proceso de selección y/o contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se realice, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

El proponente seleccionado acepta, igualmente, que en la ejecución del contrato que se celebre no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la empresa que recibirá el acompañamiento técnico especializado en el proceso de estructuración y gestión de proyectos, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se realice, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

### **3.4. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

Así mismo, el Proponente acepta que la información entregada por la Empresa que reciba el acompañamiento técnico especializado en el proceso de estructuración y gestión de proyectos en desarrollo de la presente invitación, así como el proyecto de ciencia, tecnología e innovación que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Empresa.

### **3.5. Propiedad intelectual**

El Proponente renuncia a favor de Bancóldex, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente mediante su participación en la presente convocatoria.

Se aclara, así mismo, que la propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de propiedad exclusiva de las empresas beneficiarias así como del proyecto de ciencia, tecnología e innovación que resulte como consecuencia de la prestación del acompañamiento técnico especializado de que trata la presente convocatoria, será de propiedad exclusiva de la empresa beneficiaria, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

### **3.6. Cláusula de reserva**

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

### **3.7. Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía mencionada deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923-6 en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si

habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en la convocatoria**

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Instrucciones para presentar las propuestas**

Las Propuestas recibidas deben ser presentadas en español, en medio físico y digital y cumplir con todos los requisitos y la documentación exigida en estos Términos de Referencia y en sus documentos anexos. Si no los cumplen serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información complementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por el Banco.

##### **4.3. Requisitos para participar como proponentes**

Podrán ser proponentes de esta convocatoria toda persona jurídica privada, que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona jurídica nacional o extranjera que tengan establecida una sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

- II. Haber acompañado a al menos siete (7) empresas en la estructuración y gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios, en los últimos tres (3) años. Este acompañamiento se acreditará mediante las certificaciones que presente el proponente de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1. “Experiencia mínima habilitante”.
- III. Contar con la capacidad financiera exigida en el numeral 5.1. “Capacidad Financiera”.
- IV. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto definido en la propuesta metodológica (ver numeral 2.2 “Alcance del servicio”), disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de su Propuesta.
- V. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia y/o que solicite Bancóldex antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Por lo menos uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal deberá estar legalmente constituido en Colombia.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.

- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

#### **4.4. Cronograma de la convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	6 de junio 2017
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al Banco	Desde la fecha de apertura hasta el 12 de junio de 2017
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al Banco	Desde la fecha de apertura hasta el 16 de junio de 2017
Cierre y entrega de las propuestas	23 de junio de 2017 hasta las 4:00:00 p.m.

#### **4.5. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Claudia Da Cunha Tchacman, Gerente de Ecosistemas Dinámicos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a la dirección [andres.vengoechea@bancoldex.com](mailto:andres.vengoechea@bancoldex.com), siempre y cuando éstas sean recibidas en la fechas arriba indicada.

#### **4.6. Respuesta a inquietudes**

Bancóldex publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Convocatoria.

#### **4.7. Cierre de la convocatoria y entrega de la propuesta**

Los Proponentes deberán presentar sus propuestas a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta, eso es el día 23 de junio de 2017 hasta las 4:00:00 p.m., en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigida a Claudia Da Cunha Tchacman, Gerente de Ecosistemas Dinámicos. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente; la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda

que se publicará en la página <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la fecha de cierre.

El Banco hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas que fueran presentadas más allá de la hora de cierre no serán objeto de evaluación y por consiguiente no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación por haber sido presentadas de forma extemporánea.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

#### 4.8. Adendas

El Banco de Comercio de Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

### 5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple
Capacidad administrativa	Cumple/ No cumple
<b>COMPONENTE TÉCNICO</b>	
Experiencia mínima habilitante	Cumple o no cumple
Experiencia específica	20
Metodología y plan de trabajo	40
Perfil y experiencia del equipo de trabajo	25
Valor agregado (puntuación adicional)	10
<b>COMPONENTE ECONÓMICO</b>	
Oferta económica	15

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la presente convocatoria, la evaluación de cada uno de los criterios técnicos evaluables deberá cumplir con al menos el 70% del puntaje asignado a cada uno de los criterios (con excepción del criterio “valor agregado”).

Las propuestas que no obtengan dicho puntaje NO pasarán a evaluación de la capacidad financiera y administrativa, ni se les evaluará la propuesta económica.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

NOTA: El Banco realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la propuesta<sup>10</sup>. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

## **5.1. Capacidad Financiera**

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios técnicos evaluables, se les evaluará la capacidad financiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, antes de realizar la evaluación de la oferta económica

Para esta evaluación, el proponente deberá anexar los Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.

En el caso de que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá anexarse por todos los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio, los Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.

Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal, en caso que aplique.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- $\text{Capital de trabajo neto} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

---

<sup>10</sup> Proponente, Representantes Legales en caso de proponente persona jurídica, accionistas con participación mayor al 5% por ciento, miembros del equipo de trabajo.

- Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente
- Razón de Endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

El análisis de la situación financiera y respaldo que ofrece cada uno de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros enunciados anteriormente promediando el resultado de los periodos analizados.

Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.
- La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
- La razón de endeudamiento no debe ser superior al setenta por ciento (70%).

En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que conforman el proponente debe tener la capacidad financiera exigida.

## **5.2. Capacidad Administrativa**

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios técnicos evaluables, el Banco realizará una visita para validar aspectos administrativos. El resultado de esta visita administrativa se calificará como Cumple/No cumple y será un prerrequisito para adelantar la evaluación de la oferta económica.

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

### **5.3. Criterios Técnicos**

En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Experiencia del consultor: se evaluará la experiencia mínima habilitante definida en el numeral 5.3.1 y la experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria, indicada en el numeral 5.3.2.
- Metodología y plan de trabajo: se evaluará la propuesta metodológica y el plan de trabajo propuesto por el proponente para cumplir los objetivos y desarrollar las actividades establecidas en el alcance de la consultoría de que trata la presente convocatoria, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3.3. También se considerarán los elementos de valor agregado que quiera resaltar.
- Perfil y experiencia del equipo de trabajo: se evaluará la formación académica y profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el proponente para el desarrollo de la consultoría, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.4. de los presentes términos de referencia.

#### *5.3.1 Experiencia mínima habilitante*

El proponente deberá acreditar el acompañamiento a por lo menos siete (7) empresas en la estructuración y gestión de proyectos empresariales con componentes de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios, en los últimos tres (3) años, indicando los principales logros y resultados de dicho acompañamiento en el “formato resumen experiencia del proponente” (ANEXO 3). Este acompañamiento se acreditará mediante las certificaciones que presente el proponente, según se especifica a continuación.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo siete (7) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, con los cuales haya desarrollado proyectos relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.

El proponente deberá anexar el “formato resumen de experiencia del proponente” (ANEXO 3).

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe ser una persona jurídica colombiana; así mismo al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acumulada del Proponente en los últimos 3 años.

### *5.3.2. Experiencia específica:*

Adicional a la experiencia mínima requerida, se ponderará dentro de la experiencia específica del proponente los resultados obtenidos para los proyectos presentados ante la convocatoria de incentivos tributarios, así como la experiencia en el acompañamiento a empresas ubicadas en regiones de tamaño mediano (regiones intermedias) como se detalla a continuación:

- Resultados obtenidos en procesos previos de acompañamiento a empresas para convocatorias de incentivos tributarios de Colciencias: se ponderará positivamente los proponentes que acrediten resultados favorables en las convocatorias de incentivos tributarios de Colciencias; esto es, que hayan logrado cupos de deducibilidad para los proyectos empresariales estructurados y presentados ante dicha convocatoria (tasa de aprobación). Además de la tasa de aprobación, se tendrá en cuenta para la puntuación la capacidad del proponente para generar procesos de acompañamiento, medida por el número de proyectos acompañados que hayan sido presentados a la convocatoria de incentivos tributarios. Para esto, el proponente deberá indicar cuántos y cuáles han sido los proyectos acompañados y presentados en los últimos tres años para la convocatoria de incentivos tributarios, y de éstos cuántos y cuáles han sido aprobados.
- Acompañamiento a empresas ubicadas en las regiones de tamaño medio (regiones intermedias). Teniendo en cuenta que el piloto incluye dos regiones de tamaño medio, como es el caso de Risaralda y Caldas, y que los procesos de acompañamiento plantean retos y dinámicas distintas en las regiones de tamaño medio se ponderará la experiencia específica del proponente acompañando en procesos de estructuración y gestión de proyectos relacionados con incentivos tributarios a empresas ubicadas en departamentos cuyas ciudades capitales no excedan el millón de habitantes en su cabecera municipal. Estas son todas las ciudades capitales de departamentos del país excepto Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

El proponente deberá anexar el “formato resumen de experiencia del proponente” (ANEXO 3). Para evidenciar esta experiencia podrá adjuntar certificaciones y otra documentación que considere relevante, como pueden ser los resultados de las convocatorias publicados por Colciencias.

### *5.3.3. Metodología y plan de trabajo*

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica que precise cómo se adelantará el acompañamiento técnico especializado en hasta diez (10) Empresas ubicadas en Bogotá, Cundinamarca, Caldas y Risaralda, para la estructuración y gestión de proyectos de crecimiento empresarial con componentes de innovación, ciencia y tecnología dirigidos a la obtención de beneficios tributarios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2. “Alcance del servicio”. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente convocatoria.
- (ii) Detalle y descripción de las actividades detalladas en el numeral 2.2 – Alcance de la convocatoria de los presentes términos de referencia.

Para la evaluación de la metodología se tendrá en cuenta:

- La efectividad de la metodología propuesta, medida en función de los resultados que el despliegue de actividades similares pudo tener en ejercicios anteriores. Para la evaluación de este punto se tendrá en cuenta la información sobre las ventajas, beneficios y efectividad de las actividades contempladas en la propuesta metodológica y demás documentación relevante. La sustentación de la forma como la metodología llevará al logro de los objetivos planteados, identificando los aspectos críticos y determinando estrategias de solución.
- La coherencia de las actividades propuestas con las etapas planteadas, su secuencia, la identificación de actividades clave del proceso, grado de desagregación de las actividades propuestas.
- La dedicación del personal a cada una de las actividades propuestas.
- El número de empresas a acompañar. Se ponderará positivamente las propuestas que contemplen el mayor número de empresas que recibirán acompañamiento individual.
- La viabilidad del cronograma propuesto.

Adicional a los elementos que se señalan arriba, el proponente podrá sugerir otros temas que estime pertinentes para adelantar el acompañamiento a las empresas como elementos de valor agregado. Estos pueden ser un mayor número de empresas a acompañar, plataformas virtuales para facilitar el acompañamiento, transferencia de capacidades a Organizaciones de Fomento a la Competitividad Empresariales (OFCE) locales, entre otros aspectos que contribuyan al cumplimiento efectivo del objeto y objetivos específicos de la presente convocatoria. Estos elementos de valor agregado serán ponderados en el proceso de evaluación, aportando puntaje adicional (10 puntos).

### *5.3.4. Perfil y experiencia del equipo de trabajo*

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. Como mínimo, el proponente debe tener un equipo de trabajo compuesto por al menos un director de consultoría, un profesional experto en innovación y un profesional experto en estructuración de proyectos.

Se debe especificar claramente el perfil de las personas que conforman el equipo de trabajo, el nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), la experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años y meses) el rol que tendrán en el proyecto, el porcentaje de dedicación al mismo, las responsabilidades a cargo y demás información relevante. Para el efecto, el Proponente deberá diligenciar el “formato resumen del equipo de trabajo” (ANEXO 4).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para la evaluación de este criterio, se tendrá en cuenta el perfil, la experiencia específica en las convocatorias de incentivos tributarios que lanza Colciencias, el tamaño y la dedicación del equipo frente al proyecto.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

## **5.4. Criterios Económicos**

### *5.4.1. Oferta económica*

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder bajo ninguna circunstancia para el componente de remuneración fijo, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) más IVA.

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales para el componente de remuneración fija que superen el valor de la propuesta presentada o que estén por fuera del límite de los CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) más IVA.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos términos de referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

#### *5.4.1.1. Componente de remuneración fijo.*

Corresponde a los costos requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 7.1. “Entregables” de la presente convocatoria. Para el efecto el proponente deberá diligenciar el “formato resumen de la propuesta económica” (ANEXO 5).

El valor total del componente de remuneración fijo resulta de sumar los recursos aportados por Bancóldex (\$120.000.000), con los recursos de contrapartida que aporten los empresarios que será un valor definido por el proponente que oscile entre el veinte (20%) y el sesenta por ciento (60%) del valor total del componente de remuneración fijo.

- Componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex

En la propuesta económica, el proponente deberá indicar a cuánto ascienden los costos con cargo a los recursos aportados por Bancóldex relacionados con i) las actividades para el acompañamiento individual a empresas beneficiarias; y ii) las actividades grupales y documentación de resultados.

Las actividades para el acompañamiento individual a empresas beneficiarias incluyen la identificación y análisis de la necesidad o potencialidad de las empresas seleccionadas, la vinculación del investigador, grupo o centro de investigador y la estructuración y gestión de proyectos. El valor de estas actividades corresponde a por lo menos el 80% del valor del componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex (el Banco aporta hasta \$120.000.000 más IVA).

Las actividades grupales y documentación de resultados, que comprenden los costos relacionados con el diseño de la convocatoria para empresas, los talleres de socialización y capacitación y la medición, documentación y socialización de los resultados finales de acompañamiento, no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor del componente de remuneración fijo aportado por Bancóldex.

- Componente de remuneración fijo aportado por los empresarios (contrapartida)

Adicional al monto que reconocerá Bancóldex para el pago del componente de remuneración fijo, los empresarios deberán aportar -a manera de contrapartida- una suma que podrá oscilar entre el veinte (20%) y el sesenta por ciento (60%) del componente de remuneración fijo.

El proponente en su propuesta deberá especificar a cuánto ascendería la contrapartida que aportará el empresario según el modelo de acompañamiento planteado.

El consultor será el encargado de suscribir el acuerdo de estructuración con cada una de las empresas acompañadas en el que se incluya esta contrapartida de la empresa para el componente fijo, y gestionar directamente el cobro. Bancóldex, bajo ninguna circunstancia, reconocerá al consultor los costos relacionados con la contrapartida que deberá aportar el empresario para el pago del componente fijo.

#### *5.4.1.2 Componente de remuneración variable (comisión de éxito).*

Adicional al componente de remuneración fijo, el proponente debe definir un modelo de remuneración variable, el cual se aplicará únicamente en los casos en que el proyecto presentado ante la convocatoria de incentivos tributarios resulte aprobado, esto es que le sea asignado el cupo de deducibilidad. Corresponde al proponente adelantar la negociación directamente con cada una de las empresas acompañadas, suscribir el acuerdo de estructuración (teniendo en cuenta los parámetros definidos en su propuesta) y gestionar el cobro de lo correspondiente a este componente de remuneración variable – comisión de éxito. Bajo ninguna circunstancia estos recursos serán reconocidos total o parcialmente por Bancóldex.

Para la evaluación de la oferta económica, se asignará el mayor puntaje a la empresa que presente el valor total del componente fijo (sumatoria del aporte de Bancóldex más la contrapartida del empresario) más cercano por debajo a la media aritmética. El valor de la media aritmética se calculará así:

$$G = \frac{(x_1+x_2+x_3+\dots+x_n)}{n}$$

G = Media aritmética de los valores totales de las propuestas presentadas.

Xn = valor de cada propuesta hábil<sup>11</sup>

N = número de propuestas hábiles

## **5.5. Criterios de desempate**

---

<sup>11</sup> Propuesta que obtuvo el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica de conformidad con el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Experiencia del equipo de trabajo en estructuración de proyectos dirigidos a obtener beneficios tributarios.
- Mayor tiempo de dedicación del equipo de trabajo.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.

## **5.6. Rechazo de propuestas**

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se incluya en la Propuesta la documentación exigida en el numeral 6.3. de estos Términos de Referencia y/o que solicite el Banco antes de la adjudicación de la presente Convocatoria.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor del componente fijo aportado por el Banco sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.3. "Presupuesto de la convocatoria".
- El proponente o sus partes vinculadas según corresponda se encuentren inmersos en alguna de las situaciones del numeral 5 de estos términos de referencia.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

## **5.7. Declaratoria desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima requerida.

## **6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **6.1. Presentación de la propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, en original (medio físico) y copia en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. La propuesta de deberá presentar debidamente numerada, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Original impreso y la copia en medio electrónico. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal del proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos, siguiendo el formato “Carta de presentación de la propuesta” (ANEXO 2).

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la Oficina de Correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Banco lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

### **6.2. Periodo de validez de la propuesta**

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

### **6.3. Documentación de la propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- i. Carta de presentación de la Propuesta (ANEXO 2). En esta carta se debe indicar el perfil del proponente (hoja de vida del proponente), así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Así mismo, en esta carta el proponente debe declarar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, o en algún conflicto de interés con Bancóldex; e indicar que conoce y acepta los valores institucionales de Bancóldex (ver ANEXO 1), que conoce y acepta las políticas corporativas de Bancóldex (ver ANEXO 6), y que conoce y acepta las políticas de tratamiento de datos personales (ver ANEXO 7). Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto (ANEXO 2).
- ii. Acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
- iii. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- iv. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- v. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- vi. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- vii. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- viii. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

- ix. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
- x. Formato resumen experiencia del proponente (ANEXO 3) debidamente diligenciado.
- xi. Certificaciones que acredite la experiencia del proponente según lo requerido en el numeral 5.3.1. de los presentes términos de referencia y documentación soporte que evidencia la experiencia específica (numeral 5.3.2.).
- xii. Documento que relacione y detalle los elementos de valor agregado (si aplica).
- xiii. Formato resumen del equipo de trabajo (ANEXO 4) debidamente diligenciado.
- xiv. Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.
- xv. Cartas de intención de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- xvi. Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- xvii. Propuesta Técnica y Metodológica. Documento que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr los objetivos propuestos de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia, incluyendo cronograma de trabajo.
- xviii. Formato resumen de la propuesta económica (ANEXO 5) debidamente diligenciado.
- xix. Documento en el que se detalle el componente de remuneración variable (comisión de éxito).

## **7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **7.1. Entregables**

El contratista debe realizar entregas parciales (radicado en medio físico y a través de correo electrónico) de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato. Los productos o hitos que deberá presentar el consultor que resulte seleccionado son los siguientes:

<b>PRODUCTOS/HITOS</b>
A. Documento que detalle el plan de trabajo y el cronograma para la implementación de la metodología, así como el Diseño de la Convocatoria para adelantar el proceso de selección de las empresas a ser acompañadas.
B. Realización de los talleres grupales de socialización y capacitación así como documentación del proceso adelantado para dichos talleres.
C. Documento con el detalle y las principales conclusiones sobre la identificación y análisis de la necesidad u oportunidad de la empresa para desarrollar el proyecto.
D. Documento con el detalle del proceso de estructuración y gestión del proyecto para cada empresa acompañada, el cual deberá incluir: resumen ejecutivo o memorias técnicas de los proyectos estructurados, indicación del proceso para la vinculación del grupo o centro de investigación, y evidencia de la radicación del proyecto a la convocatoria de Colciencias para deducciones tributarias, entre otros.
E. Documento en el que se evidencie que el proyecto de la empresa acompañada, previamente presentado ante la convocatoria de incentivos tributarios de Colciencias, ha cumplido con la totalidad de requisitos para pasar a la etapa de evaluación técnica y documento que detalle el proceso de acompañamiento del consultor a la empresa, durante toda la etapa de evaluación. Se debe indicar además cómo apoyará el investigador, centro o unidad de investigación vinculada al mismo las actividades posteriores a la asignación de la deducción tributaria.
F. Documentación y socialización de los resultados finales del acompañamiento, incluyendo el proceso de evaluación final de todos los proyectos acompañados, así como aprendizajes y recomendaciones con base en el piloto adelantado.

Adicionalmente, el consultor deberá entregar mensualmente a Bancóldex un documento que describa los avances del proceso de convocatoria para la selección de las empresas, en el que se detalle la relación de las empresas contactadas, postuladas, seleccionadas, y que hayan formalizado el acuerdo de estructuración, así como las actividades adelantadas por el consultor relacionadas con la estrategia de articulación con las OFCE.

**7.2. Forma de pago**

<b>PRODUCTOS/HITOS</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO POR PRODUCTO/HITO</b>
Producto A	10%

<b>PRODUCTOS/HITOS</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO POR PRODUCTO/HITO</b>
Producto B	5%
Producto C	20%
Producto D	20%
Producto E	40%
Producto F	5%

Bancóldex reconocerá un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta económica por concepto de remuneración fija a cargo del Banco, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de éste del producto/hito indicado en el literal A, previa legalización del contrato que se celebre.

Un segundo pago equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta económica por concepto de remuneración fija a cargo del Banco, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de éste del producto/hito indicado en el literal B.

Posteriormente, el Banco desembolsará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del componente de remuneración fija a cargo del Banco, de forma trimestral, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad de los productos/hitos indicados en los literales c, d y e por cada empresa acompañada. Para tal efecto el valor de los productos/hitos de los literales c, d y e se determinará aplicando el porcentaje respectivo indicado en la tabla anterior al valor total del acompañamiento por empresa especificado en el formato de oferta económica (ANEXO 5).

El saldo, es decir el cinco por ciento (5%) de la oferta económica por concepto de remuneración fija a cargo del Banco, se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del contratante del producto/hito indicado en el literal F.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

### **7.3. Firma del contrato**

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en

condiciones de firmar conforme a esta Invitación, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex.

#### **7.4. Legalización del Contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

#### **7.5. Obligaciones de Bancóldex**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta Invitación, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Proponente seleccionado la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Proponente seleccionado para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Proponente seleccionado el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

#### **7.6. Obligaciones del proponente**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta invitación, el Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos y,
- (ii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

## **7.7. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de hasta doce (12) meses contados a partir de su legalización.

## **7.8. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

## **7.9. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

**CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL**

**SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

**7.10. Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y Tratamiento De Datos Personales**

El Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información de las personas vinculadas para el desarrollo de su propuesta así como de las empresas beneficiarias del acompañamiento, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en

[https://www.bancoldex.com/documentos/6245\\_POLITICAS\\_DE\\_TRATAMIENTO\\_DE\\_DATOS PERSONALES\\_2016.pdf](https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf) (ANEXO 7).